

Este capítulo, por ende, constata la presencia de instrumentos que facilitan a la ciudadanía la expresión de su opinión y su participación en foros distintos a los tradicionalmente presentes en las elecciones periódicas propias de las democracias representativas, sorteando en cualquier caso la confusión existente entre votaciones referendarias y no referendarias que tan necesariamente se analizan en la obra.

A guisa de conclusión, podemos decir que el libro recensionado sirve a varios propósitos: de un lado, a interpretar y establecer las principales diferencias entre las consultas de carácter referendario y las de carácter no referendario, y de otro lado, a ordenar y estudiar los principales instrumentos de participación ciudadana en el ámbito local. Esta obra supone, pues, una revisión jurídica rigurosa que permite contemplar el estado actual de la dirección normativa, doctrinal y jurisprudencial de los institutos señalados. Esto, a nuestro juicio, es de gran utilidad a los estudiosos de la materia a fin de seguir las ulteriores modificaciones e innovaciones que habrán de emanar de las fuentes de nuestro Derecho para resolver las lagunas jurídicas aún existentes en este campo si los diferentes actores políticos y sociales contemplan el desarrollo de las consultas locales en sus agendas de actuación.

Noel Armas Castilla
Universidad de Sevilla

LUIS MIGUEL GARCÍA LOZANO: *La Arquitectura Administrativa de la Cultura en Italia. Análisis del diseño organizativo de la Administración para la tutela de los bienes culturales*, Cizur Menor (Navarra), Editorial Aranzadi-Thomson Reuters, 2019, 150 págs.

Esta obra presenta un estudio que se adentra en el análisis acerca de la organización administrativa realizada en Italia en torno al ámbito de la cultura y, concretamente, en lo tocante a los bienes culturales, cuya importancia es clave para el crecimiento económico en Italia.

Comienza la misma con la dedicatoria del volumen al profesor Luciano Vandelli, fallecido en julio de 2019 y quien se encontraba prologando la obra en el momento de su desaparición.

La investigación parte del análisis de la regulación constitucional, tanto de la organización administrativa y territorial del Estado italiano como del reparto competencial entre los diversos niveles territoriales. En el supuesto italiano, dicho reparto no existe, a diferencia de lo que sucede en otros contextos, por lo que se consolida en manos de la Administración del Estado.

Más allá de dicha adjudicación, el resto de los niveles administrativos carece de ámbito de actuación alguno, al menos directamente. Esto porque existen materias, relacionadas con aspectos limítrofes, que sí están atribuidas a las regiones italianas.

En los capítulos siguientes, el autor profundiza en el estudio de la Administración estatal italiana, examinando el entramado que se ha creado en torno a

la cultura y, especialmente, centrado en los bienes culturales. En este aspecto, se analizan tanto los órganos individuales del departamento, desde la cúspide encabezada por el ministro, como las instituciones técnicas, pasando por todas y cada una de las direcciones generales.

En este sentido, no solo se estudia la organización que caracteriza el departamento ministerial, sino que se exploran las competencias legalmente atribuidas a cada uno de los órganos.

Dentro de los órganos centrales, se incluye la última novedad en la reorganización ministerial, nacida de la creación de la Unidad administrativa para la seguridad del Patrimonio Cultural, con el fin de instituir un órgano central para la salvaguardia y vigilancia de los bienes culturales que se encuentren en situación de riesgo.

Finalizado el estudio de los órganos centrales, tanto individuales como colegiados, el volumen continúa con el estudio de los órganos periféricos creados como núcleos de impulso y decisionales, o simplemente de transmisión en el seno del Ministerio. Precisamente en este apartado, se pone de relieve la evolución que han tenido los órganos periféricos vinculados al departamento ministerial, por medio de una reorganización a través de la supresión y la reasignación de nuevas competencias a los órganos supérstites.

En concreto, en este capítulo se examinan las superintendencias de sector, las bibliotecas, los archivos, los museos y los polos vinculados a esta última institución.

El volumen finaliza acometiendo el análisis de la colaboración entre la Administración estatal y el resto de niveles administrativos, como son el regional y el municipal.

Respecto a la primera, se examina la asunción de competencias limítrofes o tocantes a aspectos fronterizos con la protección, tutela y revalorización de los bienes culturales. Si bien es cierto que no son plenamente competencias relativas a estos aspectos, sí intervienen de manera tangencial en una correcta protección del patrimonio, como la planificación urbanística, la regulación de profesiones relacionadas con la cultura, o la regulación de los estudios profesionalizantes en este mismo ámbito.

Precisamente con este último fin se instituyeron las Comisiones Regionales para el Patrimonio Cultural, intentando favorecer una correcta colaboración y coordinación entre las Administraciones competentes y el resto de Administraciones estatales, especialmente el nivel regional.

Por último, se dedica un breve apartado a la Administración local italiana, destacando su colaboración en el mantenimiento y protección de los bienes culturales que se encuentren en sus correspondientes términos.

Cristina Moreno Martínez
Universidad de Murcia